

ANUNCIOS DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA**OTROS ENTES****PATRONAT CATALUNYA MÓN - CONSELL DE DIPLOMÀCIA PÚBLICA DE CATALUNYA**

RESOLUCIÓN relativa al procedimiento de concesión o denegación correspondiente a la convocatoria de las becas del Patronat Catalunya Món - Consell de Diplomàcia Pública de Catalunya para realizar estudios sobre asuntos euromediterráneos en el Colegio de Europa, Campus de Natolín en Varsovia, para el curso académico 2020-2021.

El órgano instructor ha dictado con fecha 13 de julio de 2020 la Propuesta de Resolución definitiva correspondiente a la convocatoria de las becas del Consejo de Diplomacia Pública de Cataluña para realizar estudios sobre asuntos euromediterráneos en el Colegio de Europa, Campus de Natolín, en Varsovia, para el curso académico 2020-2021.

Mediante acuerdo de 26 de julio de 2019, el Pleno del Consejo de Diplomacia Pública de Cataluña (PCM-DIPLOCAT) delega en la Secretaria General de este consorcio la resolución de la concesión o denegación de las subvenciones, delegación vinculada al su mandato y de la que deberá rendir cuentas anualmente al Pleno.

El acuerdo se publica en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (número 7965, de 23 de septiembre de 2019) mediante la Resolución de 16 de septiembre de 2019, por la que se da publicidad a los acuerdos del Pleno de 26 de julio de 2019 con los cuales se delegan funciones a favor de la secretaria general del Patronat Catalunya Món-Consell de Diplomàcia Pública de Catalunya (PCM-DIPLOCAT).

De conformidad con los hechos y fundamentos de derecho que la Propuesta de resolución definitiva de 13 de julio de 2020 expone,

RESUELVO:

1. Conceder dos becas para realizar estudios sobre asuntos euromediterráneos en el Colegio de Europa, Campus de Natolín, en Varsovia, para el curso académico 2020-2021 por un importe de 25.000 € brutos a las personas relacionadas en el Anexo 1.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación en el Tablero electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de Barcelona en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Barcelona, 14 de julio de 2020

P. d. (Acuerdo del Pleno de 26 de julio de 2019, DOGC núm. 7965, de 23.9.2019)

Laura Foraster i Lloret

Secretaria general de Diplocat

CVE-DOGC-B-20196079-2020

ANEXO 1

Candidato/a	DNI
Ivan Hortal	***6038**
Laia Brossa	***1856**

(20.196.079)